



RESOLUCIÓN No. 3428 DE 2025

“Por la cual se adopta la Resolución No. 019806 del 30 de septiembre de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se convoca al proceso ordinario y preferente de traslados del personal docente y directivo docente con derechos de carrera, se adopta el procedimiento de traslados para el calendario 2026 en el Municipio de Villavicencio”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de las facultades legales conferidas en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, la Resolución 19806 de 2025, y los Decretos Municipales 151 de 2011, 039 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 7 numeral 7.3 establece como una de las competencias de las entidades territoriales la de “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, realizará concurso, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados”.

Que mediante Decretos 151 del 6 de septiembre de 2011 y 039 de 2014, el Alcalde de Villavicencio, delega funciones al Secretaria de Educación Municipal, relacionadas con las situaciones administrativas de la planta de personal docente, directivos docente y administrativo que prestan sus servicios en las instituciones educativas oficiales a cargo del Municipio financiados con Recursos del Sistema General de participaciones, estableciendo entre estas la de disponer de traslados de bases docentes, directivos docentes y administrativos en la jurisdicción educativa a cargo y entre las entidades territoriales certificadas para ello y suscribir actos administrativos del proceso de traslado de educadores oficiales por convenios interadministrativos.

El proceso ordinario de traslados tiene como fin garantizar la igualdad de oportunidades, transparencia y objetividad; el mismo se realizará de conformidad con lo establecido por los artículos 2.4.5.1.2., 2.4.5.1.3. y 2.4.5.1.4, del Decreto No. 1075 de 2015. En consecuencia, el Ministerio de Educación Nacional fijará el cronograma para la realización de este proceso; y la Secretaría de Educación del Municipio de Villavicencio mediante acto administrativo debidamente motivado, lo convocará.

Dirección: Calle 40 No. 33-64 Centro Edificio Alcaldía • Piso 4 • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 6715844, Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co •
Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros
Villavicencio, Meta



RESOLUCIÓN No. 3428 DE 2025

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la Resolución No. 019806 del 30 de septiembre de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se convoca al proceso ordinario y preferente de traslados del personal docente y directivo docente con derechos de carrera, se adopta el procedimiento de traslados para el calendario 2026 en el Municipio de Villavicencio"

Que el traslado, como situación administrativa del personal y directivo docente al servicio de la Secretaría de Educación del Municipio de Villavicencio, debe adecuarse a los objetivos de mejoramiento de la calidad, eficiencia y ampliación de la cobertura propia del servicio educativo, a las normas vigentes en esta materia y a la reglamentación de la jornada escolar y laboral de los docentes oficiales establecida por el Título 3, Capítulo 1, artículo 2.4.3.1.1. y subsiguientes del Decreto 1075 de 2015.

El título 5, capítulo 1, del Decreto No. 1075 de 2015, "reglamenta el proceso de traslado de los servidores públicos docentes y directivos docentes que atienden el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, administrados por cada una de las entidades territoriales certificadas en educación".

Que, por su parte, el numeral 3° del artículo 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, consagra como responsabilidad de las entidades territoriales certificadas en educación, en el marco del proceso ordinario de traslados, convocar al proceso ordinario de traslados mediante acto administrativo, donde se establezcan los requisitos, oportunidad y procedimiento para la inscripción en el proceso ordinario de traslados, información sobre los criterios de priorización para la definición de los mismos, fechas para la verificación del cumplimiento de los requisitos y detalle de las necesidades educativas por atender mediante traslado ordinario de docentes y directivos docentes, con la indicación del cargo directivo o área de desempeño para caso los docentes, localización del establecimiento educativo, considerando las sedes, y la correspondiente expedición de los actos administrativos de traslado.

Que, en cumplimiento del numeral 3° del artículo 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional, el 30 de septiembre de 2025 expidió la Resolución No. 019806 "Por la cual se fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación y se dictan otras disposiciones".

Que en la Resolución Número 019806 del 30 de septiembre de 2025, emitida por el Ministerio de Educación Nacional, en la parte motiva se dispuso, (...) "Que en ocasión del proceso de selección adelantado por la Comisión Nacional del Servicio – CNSC Directivos Docentes y Docentes Civil No. 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022, cuyo objetivo principal fue proveer mediante mérito, las vacantes definitivas de los docentes y directivos docentes en zonas rurales y no rurales, las Entidades Territoriales Certificadas en Educación deberán ofertar únicamente aquellas vacantes definitivas que no cuenten con lista de elegibles vigente

Dirección: Calle 40 No. 33-64 Centro Edificio Alcaldía • Piso 4 • NIT. 892.099.324-
3 • Teléfono: 6715844, Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co •

Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros
Villavicencio, Meta



RESOLUCIÓN No. 3428 DE 2025

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la Resolución No. 019806 del 30 de septiembre de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se convoca al proceso ordinario y preferente de traslados del personal docente y directivo docente con derechos de carrera, se adopta el procedimiento de traslados para el calendario 2026 en el Municipio de Villavicencio"

proferida por la CNSC, con corte al 6 de octubre de 2025, fecha de validación y consolidación establecida en el cronograma asociado al presente acto administrativo"

*Que, el artículo 2 de la Resolución No. 019806 del 30 de septiembre de 2025, prevé, "**Artículo 2°. Consideración especial al reporte de vacantes para traslados ordinarios.** Las entidades territoriales certificadas en educación no podrán afectar mediante el actual proceso ordinario de traslados, el número de vacantes ofertadas para zonas rurales y no rurales, en el marco de las Convocatorias 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 Directivos docentes y Docentes.*

PARÁGRAFO. *Para dar cumplimiento a lo anterior, será necesario reportar y ofertar las vacantes definitivas que no cuenten con una lista de elegibles vigente con corte al 6 de octubre de 2025".*

Que mediante el artículo 1 del Decreto 1236 de 2020 se adicionó el Capítulo 7 al Título 3 Parte 3 Libro 2 al Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación, el cual reglamenta la organización y el funcionamiento de las Escuelas Normales Superiores como instituciones educativas formadoras de docentes.

Que en virtud de lo dispuesto en el párrafo transitorio del artículo 2.3.3.7.4.2 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1236 de 2020, los traslados para proveer cargos vacantes de docentes y directivos docentes de las Escuelas Normales Superiores se rigen por el acto administrativo que expida el Ministerio de Educación Nacional. En tal virtud esta cartera emitió la Resolución No. 017614 del 16 de septiembre de 2021 "*Por la cual se fijan los requisitos que se deben cumplir para el proceso de traslados de los educadores con derechos de carrera, con el fin de proveer vacantes definitivas en Escuelas Normales Superiores de las entidades territoriales certificadas en educación, y se dictan otras disposiciones*"; así mismo, deberá observarse lo regulado por el artículo 2.4.5.1.1 y siguientes del Capítulo 1 del Título 5, Parte 4, Libro 2 del mencionado Decreto 1075 de 2015.

Que el proceso de traslados para proveer vacantes definitivas de docentes y directivos docentes de las Escuelas Normales Superiores se rige por lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución No. 017614 del 16 de septiembre de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, que señala que "*(...) las vacantes definitivas de docentes y directivos docentes de las Escuelas Normales Superiores serán provistas mediante un proceso preferente de traslado, que se desarrollará, para cada año académico, de manera simultánea y complementaria al proceso ordinario de traslados (...)*" y en el numeral 1 del artículo 3 de la misma resolución,

Dirección: Calle 40 No. 33-64 Centro Edificio Alcaldía • Piso 4 • NIT. 892.099.324-
3 • Teléfono: 6715844, Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co •

Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros
Villavicencio, Meta



RESOLUCIÓN No. 3428 DE 2025

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la Resolución No. 019806 del 30 de septiembre de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se convoca al proceso ordinario y preferente de traslados del personal docente y directivo docente con derechos de carrera, se adopta el procedimiento de traslados para el calendario 2026 en el Municipio de Villavicencio"

que dispone: "Cumplir el cronograma establecido por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015".

Que en el artículo 4 y 5 de la Resolución No. 017614 del 16 de septiembre de 2021, señala los requisitos para la inscripción en el proceso de traslado y los criterios puntuables para la decisión del traslado.

Que el Municipio de Villavicencio, cumpliendo lo establecido en los artículos 2.4.5.1.3 y 2.4.5.1.4 del Decreto 1075 de 2015, fijó la valoración para la asignación, adoptó los criterios para inscripción y toma de decisión en el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes adscritos a la planta global de cargos de este ente territorial.

La presente convocatoria está dirigida a los directivos docentes y docentes con derechos de carrera que fueron nombrados bajo la vigencia de los Decretos Nacionales 2277 de 1979 y 1278 de 2002. Cabe resaltar que deberán postularse a vacantes que tengan el mismo perfil y nivel académico del nombramiento en propiedad.

De acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Número 019806 del 30 de septiembre de 2025, se deberá realizar un segundo reporte de las plazas en vacancia definitiva generadas con corte al 21 de octubre de 2025, mediante expedición de un acto administrativo que modifique la presente resolución que convoca al proceso ordinario de traslados.

Que, con el fin de garantizar la continua y efectiva prestación del servicio educativo en el Municipio de Villavicencio, la Secretaria de Educación del Municipio debe convocar al proceso ordinario de traslados año 2026, en los términos y condiciones señalados en la Resolución No. 019806 del 30 de septiembre de 2025, proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, en virtud de lo anterior se hace necesario crear el Comité Evaluador del Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes, con el fin de estudiar, analizar, evaluar y calificar las solicitudes de traslados de acuerdo con los criterios establecidos en el presente acto administrativo garantizando los principios de transparencia, oportunidad e igualdad.

Las vacantes definitivas que se relacionan a continuación hacen parte de la Oferta Pública de Empleos de Carrera Docente (OPEC) y se encuentran en proceso de planeación del nuevo concurso de méritos que adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

Dirección: Calle 40 No. 33-64 Centro Edificio Alcaldía • Piso 4 • NIT. 892.099.324-
3 • Teléfono: 6715844, Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co •

Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros
Villavicencio, Meta



RESOLUCIÓN No. 3428 DE 2025

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la Resolución No. 019806 del 30 de septiembre de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se convoca al proceso ordinario y preferente de traslados del personal docente y directivo docente con derechos de carrera, se adopta el procedimiento de traslados para el calendario 2026 en el Municipio de Villavicencio"

Por lo anterior, dichas vacantes no pueden **ser modificadas ni disminuidas**, situación que restringe la posibilidad de realizar traslados desde otras Entidades Territoriales Certificadas en Educación hacia la Entidad Territorial de Villavicencio.

Dando cumplimiento a lo establecido por la Resolución Número 019806 del 30 de septiembre de 2025, las plazas que se encuentran en vacancia definitiva para la realización de los traslados ordinarios para el año lectivo 2026, se encuentran incorporadas a este acto administrativo de la siguiente manera:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CARGO	AREA O NIVEL
CENTRO EDUCATIVO LUIS F. GOMEZ NIÑO	Docente de aula	Humanidades Lengua Castellana
IE COL DPTAL SAN FRANCISCO DE ASIS	Docente de aula	Tecnología - informática
INST EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	Docente de aula	Educación ética y en Valores
INST EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	Docente de aula	Humanidades Lengua Castellana
INST EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	Docente de aula	Tecnología - informática
INST EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	Docente de aula	Ciencias Sociales
INST EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	Docente de aula	Ciencias Sociales
INST EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	Docente de aula	Primaria
INST EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	Docente de aula	Primaria
INST EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	Docente de aula	Primaria
INST EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	Docente de aula	Primaria
INST EDUC COL BASICO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	Docente de aula	Primaria
INST EDUC COL BASICO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	Docente de aula	Primaria
INST EDUC COL DPTAL NARCISO JOSE MATUS TORRES	Docente de aula	Primaria
INST EDUC COL DPTAL NARCISO JOSE MATUS TORRES	Docente de aula	Primaria
INST EDUC COL DPTAL NARCISO JOSE MATUS TORRES	Docente de aula	Educación Religiosa
INST EDUCATIVA COL SILVIA APONTE	Docente de aula	Educación Física Recreación y Deporte
INST EDUCATIVA COL SILVIA APONTE	Docente de aula	Ciencias Naturales - Edu. Ambiental
INST EDUCATIVA COL AGROPECUARIO LAS MERCEDES	Docente de aula	Ciencias Sociales
INST EDUCATIVA COL AGROPECUARIO LAS MERCEDES	Docente de aula	Primaria
INST EDUCATIVA COL FRANCISCO ARANGO	Docente de aula	Educación Física Recreación y Deporte
INST EDUCATIVA COL FRANCISCO ARANGO	Docente de aula	Tecnología - informatices
INST EDUCATIVA COL FRANCISCO ARANGO	Docente de aula	Primaria
INST EDUCATIVA COL GENERAL CARLOS ALBAN	Docente de aula	Ciencias Naturales - Edu. Ambiental

Dirección: Calle 40 No. 33-64 Centro Edificio Alcaldía • Piso 4 • NIT. 892.099.324-
3 • Teléfono: 6715844, Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co •
Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros
Villavicencio, Meta



RESOLUCIÓN No. 3428 DE 2025

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la Resolución No. 019806 del 30 de septiembre de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se convoca al proceso ordinario y preferente de traslados del personal docente y directivo docente con derechos de carrera, se adopta el procedimiento de traslados para el calendario 2026 en el Municipio de Villavicencio"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CARGO	AREA O NIVEL
INST EDUCATIVA COL GENERAL CARLOS ALBAN	Docente de aula	Primaria
INST EDUCATIVA COL JORGE ELIECER GAITAN AYALA	Docente Orientador	No Aplica
INST EDUCATIVA COL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	Docente de aula	Primaria
INST EDUCATIVA COL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	Docente de aula	Tecnología - informática
INST EDUCATIVA COL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	Docente Orientador	No Aplica
INST EDUCATIVA COL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	Docente de aula	Primaria
INST EDUCATIVA FELICIDAD BARRIOS HERNANDEZ	Docente de aula	Ciencias Sociales
INST EDUCATIVA GUILLERMO CANO ISAZA	Docente de aula	Humanidades Lengua Castellana
INST EDUCATIVA ISAAC TACHA NIÑO	Docente de aula	Primaria
INST EDUCATIVA ISAAC TACHA NIÑO	Docente de aula	Primaria
INST EDUCATIVA ISAAC TACHA NIÑO	Docente de aula	Primaria
INST EDUCATIVA ISAAC TACHA NIÑO	Docente de aula	Primaria
INST EDUCATIVA ISAAC TACHA NIÑO	Docente de aula	Primaria
INST EDUCATIVA JUAN PABLO II	Docente de aula	Preescolar
INST EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	Docente de aula	Primaria
INST EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	Docente de aula	Humanidades Lengua Castellana
INST EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	Docente de aula	Primaria
INST EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	Docente de aula	Matemáticas
INST EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	Docente de aula	Primaria
INST EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	Docente Orientador	No Aplica
INST EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	Docente de aula	Preescolar
INST EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	Docente de aula	Primaria
INST EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	Docente de aula	Humanidades Lengua Castellana
INST EDUCATIVA TÉCNICA MARCO FIDEL SUAREZ	Docente de aula	Preescolar
INST EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL	Docente Orientador	No Aplica
INST EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA APIAY	Docente de aula	Primaria
INST EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA APIAY	Docente Orientador	No Aplica
INST EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA APIAY	Docente de aula	Primaria
INST EDUCATIVA ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS	Docente de aula	Preescolar
INST EDUCATIVA ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS	Docente de aula	Primaria
INST EDUCATIVA PLAYA RICA	Docente de aula	Primaria
INST. EDUCATIVA COL BASICO BUENOS AIRES	Docente Orientador	No Aplica

Dirección: Calle 40 No. 33-64 Centro Edificio Alcaldía • Piso 4 • NIT. 892.099.324-

3 • Teléfono: 6715844, Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co •

Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros

Villavicencio, Meta



RESOLUCIÓN No. 3428 DE 2025

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la Resolución No. 019806 del 30 de septiembre de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se convoca al proceso ordinario y preferente de traslados del personal docente y directivo docente con derechos de carrera, se adopta el procedimiento de traslados para el calendario 2026 en el Municipio de Villavicencio"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CARGO	AREA O NIVEL	
INSTITUT EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE CASD	Docente de aula	Tecnología - informática	
INSTITUT EDUCATIVA INEM "LUIS LOPEZ DE MESA"	Docente de aula	Educación Física Recreación y Deporte	
INSTITUT EDUCATIVA INEM "LUIS LOPEZ DE MESA"	Docente de aula	Preescolar	
INSTITUT EDUCATIVA INEM "LUIS LOPEZ DE MESA"	Docente de aula	Primaria	
INSTITUT EDUCATIVA INEM "LUIS LOPEZ DE MESA"	Docente de aula	Educación Artística - Música	
INSTITUT EDUCATIVA INEM "LUIS LOPEZ DE MESA"	Docente de aula	Ciencias Naturales - Edu. Ambiental	
INSTITUT EDUCATIVA INEM "LUIS LOPEZ DE MESA"	Docente de aula	Educación Física Recreación y Deporte	
INSTITUT EDUCATIVA INEM "LUIS LOPEZ DE MESA"	Docente de aula	Primaria	
INSTITUCION EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT	Docente de aula	Primaria	
INSTITUCION EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT	Docente de aula	Educación Física Recreación y Deporte	
INSTITUCION EDUCATIVA LA MADRID	Docente de aula	Tecnología - informática	
INSTITUCION EDUCATIVA LA MADRID	Docente de aula	Primaria	
INSTITUCION EDUCATIVA MALALA YOUSAFZAI	Docente de aula	Educación Física Recreación y Deporte	
INSTITUCION EDUCATIVA MALALA YOUSAFZAI	Docente de aula	Educación Artística - Música	
INSTITUCION EDUCATIVA MALALA YOUSAFZAI	Docente de aula	Educación Física Recreación y Deporte	
INST. EDUC. MARIA MERCEDES MENDEZ DE GARCIA	Docente Orientador	No Aplica	
INST. EDUC. MARIA MERCEDES MENDEZ DE GARCIA	Docente de aula	Educación Artística - Música	
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CATUMARE	Docente de aula	Primaria	
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO	Docente Orientador	No Aplica	

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes y al proceso preferente de traslados para Escuelas Normales Superiores, para la vigencia 2026; establecer el procedimiento y fijar el cronograma de actividades para realizar el trámite de traslados por solicitud personal de docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Villavicencio - Secretaria de Educación, entidad certificada en educación, conforme a los lineamientos de la Resolución No. 019806 del 30 de septiembre de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para el efecto se cumplirá el siguiente cronograma:

Dirección: Calle 40 No. 33-64 Centro Edificio Alcaldía • Piso 4 • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 6715844, Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co •
Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros
Villavicencio, Meta



RESOLUCIÓN No. 3428 DE 2025

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la Resolución No. 019806 del 30 de septiembre de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se convoca al proceso ordinario y preferente de traslados del personal docente y directivo docente con derechos de carrera, se adopta el procedimiento de traslados para el calendario 2026 en el Municipio de Villavicencio"

ACTIVIDAD	FECHA CALENDARIO
Revisión y consolidación de las vacantes definitivas detallando la siguiente información: localización, institución, sede, cargo directivo docente (rector y coordinador), docente de aula (de preescolar, primaria o área de conocimiento) o docente orientador, Escuela Normal Superior, exceptuando las áreas, niveles o cargos que se encuentren en uso de listas de elegibles de conformidad con la zona establecida en la OPEC.	Hasta el 6 de octubre de 2025
Expedición del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados por parte de la entidad territorial certificada en educación.	Hasta el 16 de octubre de 2025
Publicación en página web de la Entidad Territorial certificada en Educación y envío al Ministerio de Educación Nacional del acto administrativo de la Convocatoria del proceso ordinario de traslados.	Hasta el 21 de octubre de 2025
Difusión de la convocatoria del proceso ordinario de traslados a través de los medios más idóneos y expeditos que se disponga. Se publicará a través de la página web de la Alcaldía de Villavicencio, https://villavicencio.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/convocatorias/	Desde el 22 de octubre al 11 de noviembre de 2025
Expedición del acto administrativo que modifica y adiciona las vacantes definitivas generadas con corte a 21 de octubre de 2025, en el acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados. Se podrán adicionar las vacantes de las áreas, niveles o cargos de las zonas rurales y no rurales que a esta fecha no cuenten con lista de elegibles publicada por la CNSC.	Del 4 al 11 de noviembre de 2025

Dirección: Calle 40 No. 33-64 Centro Edificio Alcaldía • Piso 4 • NIT. 892.099.324-
3 • Teléfono: 6715844, Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co •
Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros
Villavicencio, Meta



RESOLUCIÓN No. 3428 DE 2025

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la Resolución No. 019806 del 30 de septiembre de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se convoca al proceso ordinario y preferente de traslados del personal docente y directivo docente con derechos de carrera, se adopta el procedimiento de traslados para el calendario 2026 en el Municipio de Villavicencio"

ACTIVIDAD	FECHA CALENDARIO
INSCRIPCIÓN. Los docentes y directivos pueden inscribirse al proceso ordinario de traslados a través del aplicativo SAC2, en el siguiente link: http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app/Login/?sec=91 Para participar en el proceso ordinario de traslados, deberán diligenciar y radicar el formato GTH-F-4-V1 "Solicitud traslado de docentes y directivos docentes nombrados en propiedad", establecido por la Secretaria de Educación Municipal, ingresando en el siguiente link: https://villavicencio.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/convocatorias/	Del 18 de noviembre al 9 de diciembre de 2025
REVISIÓN Y VERIFICACIÓN. Verificación de requisitos, evaluación y calificación de las solicitudes de traslado por parte del Comité Evaluador.	Del 10 al 16 de diciembre de 2025
PUBLICACIÓN de la lista de docentes y directivos seleccionados para el traslado. Se publicará en la página web de la Alcaldía de Villavicencio, en el siguiente link: https://villavicencio.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/convocatorias/	Del 17 de diciembre de 2025
DESISTIMIENTO: El docente o directivo docente que se encuentre inscrito en el proceso ordinario de traslado, podrá presentar desistimiento de la solicitud de traslado.	18 de diciembre de 2025
RECLAMACIONES El docente o directivo docente cuenta con un (1) día hábil para radicar la reclamación. Las mismas deberán ser radicada a través del sistema de atención al ciudadano, en el link: http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app/Login/?sec=91	18 de diciembre de 2025
Respuesta reclamaciones presentadas	19 de diciembre de 2025

Dirección: Calle 40 No. 33-64 Centro Edificio Alcaldía• Piso 4 • NIT. 892.099.324-
3•Teléfono: 6715844, Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co •
Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros
Villavicencio, Meta



RESOLUCIÓN No. 3428 DE 2025

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la Resolución No. 019806 del 30 de septiembre de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se convoca al proceso ordinario y preferente de traslados del personal docente y directivo docente con derechos de carrera, se adopta el procedimiento de traslados para el calendario 2026 en el Municipio de Villavicencio"

ACTIVIDAD	FECHA CALENDARIO
Publicación de la Lista Definitiva de docentes seleccionados en el proceso Ordinario de Traslados	22 de diciembre de 2025
Expedición de los actos administrativos de traslados tanto para docentes con derechos de carrera que participaron en el proceso, como para docentes provisionales que serán trasladados como resultado del mismo.	Del 23 de diciembre de 2025 al 09 de enero de 2026
Comunicación del acto administrativo de traslado para el respectivo docente con derechos de carrera.	Del 23 de diciembre de 2025 al 09 de enero de 2026
Comunicación del acto administrativo de traslado de docentes a los rectores de los establecimientos educativos donde se producirán los cambios.	Hasta el 14 de enero de 2029
Certificación Inicio labores, el Rector del establecimiento educativo deberá expedir certificación de inicio de labores de los docentes que fueron trasladados y expedición de paz y salvo de los docentes que fueron seleccionados en el proceso ordinario de traslados.	Hasta el 19 de enero de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. CONSIDERACIÓN ESPECIAL AL REPORTE DE VACANTES PARA TRASLADOS ORDINARIOS. La entidad territorial Municipio de Villavicencio no podrá afectar mediante el actual proceso ordinario de traslados, las vacantes que aún estén en uso de listas de elegibles del proceso de selección No. 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 Directivos Docentes y Docentes.

PARÁGRAFO. Para dar cumplimiento a lo anterior, será necesario reportar y ofertar las vacantes definitivas que no cuenten con una lista de elegibles vigente con corte al 6 de octubre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. CARGOS CONVOCADOS. Los cargos para proveer en el proceso ordinario de traslados internos se relacionan a continuación:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CARGO	AREA O NIVEL
CENTRO EDUCATIVO LUIS F. GOMEZ NIÑO	Docente de aula	Humanidades Lengua Castellana
IE COL DPTAL SAN FRANCISCO DE ASIS	Docente de aula	Tecnología - informática
INST EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	Docente de aula	Educación ética y en Valores

Dirección: Calle 40 No. 33-64 Centro Edificio Alcaldía • Piso 4 • NIT. 892.099.324-

3 • Teléfono: 6715844, Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co •

Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros

Villavicencio, Meta



RESOLUCIÓN No. 3428 DE 2025

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la Resolución No. 019806 del 30 de septiembre de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se convoca al proceso ordinario y preferente de traslados del personal docente y directivo docente con derechos de carrera, se adopta el procedimiento de traslados para el calendario 2026 en el Municipio de Villavicencio"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CARGO	AREA O NIVEL
INST EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	Docente de aula	Humanidades Lengua Castellana
INST EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	Docente de aula	Tecnología - informática
INST EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	Docente de aula	Ciencias Sociales
INST EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	Docente de aula	Ciencias Sociales
INST EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	Docente de aula	Primaria
INST EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	Docente de aula	Primaria
INST EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	Docente de aula	Primaria
INST EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	Docente de aula	Primaria
INST EDUC COL BASICO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	Docente de aula	Primaria
INST EDUC COL BASICO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	Docente de aula	Primaria
INST EDUC COL DPTAL NARCISO JOSE MATUS TORRES	Docente de aula	Primaria
INST EDUC COL DPTAL NARCISO JOSE MATUS TORRES	Docente de aula	Primaria
INST EDUC COL DPTAL NARCISO JOSE MATUS TORRES	Docente de aula	Educación Religiosa
INST EDUCATIVA COL SILVIA APONTE	Docente de aula	Educación Física Recreación y Deporte
INST EDUCATIVA COL SILVIA APONTE	Docente de aula	Ciencias Naturales - Edu. Ambiental
INST EDUCATIVA COL AGROPECUARIO LAS MERCEDES	Docente de aula	Ciencias Sociales
INST EDUCATIVA COL AGROPECUARIO LAS MERCEDES	Docente de aula	Primaria
INST EDUCATIVA COL FRANCISCO ARANGO	Docente de aula	Educación Física Recreación y Deporte
INST EDUCATIVA COL FRANCISCO ARANGO	Docente de aula	Tecnología - informatices
INST EDUCATIVA COL FRANCISCO ARANGO	Docente de aula	Primaria
INST EDUCATIVA COL GENERAL CARLOS ALBAN	Docente de aula	Ciencias Naturales - Edu. Ambiental
INST EDUCATIVA COL GENERAL CARLOS ALBAN	Docente de aula	Primaria
INST EDUCATIVA COL JORGE ELIECER GAITAN AYALA	Docente Orientador	No Aplica
INST EDUCATIVA COL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	Docente de aula	Primaria
INST EDUCATIVA COL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	Docente de aula	Tecnología - informática
INST EDUCATIVA COL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	Docente Orientador	No Aplica
INST EDUCATIVA COL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	Docente de aula	Primaria
INST EDUCATIVA FELICIDAD BARRIOS HERNANDEZ	Docente de aula	Ciencias Sociales
INST EDUCATIVA GUILLERMO CANO ISAZA	Docente de aula	Humanidades Lengua Castellana
INST EDUCATIVA ISAAC TACHA NIÑO	Docente de aula	Primaria
INST EDUCATIVA ISAAC TACHA NIÑO	Docente de aula	Primaria
INST EDUCATIVA ISAAC TACHA NIÑO	Docente de aula	Primaria

Dirección: Calle 40 No. 33-64 Centro Edificio Alcaldía • Piso 4 • NIT. 892.099.324-
3 • Teléfono: 6715844, Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co •
Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros
Villavicencio, Meta



RESOLUCIÓN No. 3428 DE 2025

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la Resolución No. 019806 del 30 de septiembre de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se convoca al proceso ordinario y preferente de traslados del personal docente y directivo docente con derechos de carrera, se adopta el procedimiento de traslados para el calendario 2026 en el Municipio de Villavicencio"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CARGO	AREA O NIVEL
INST EDUCATIVA ISAAC TACHA NIÑO	Docente de aula	Primaria
INST EDUCATIVA ISAAC TACHA NIÑO	Docente de aula	Primaria
INST EDUCATIVA JUAN PABLO II	Docente de aula	Preescolar
INST EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	Docente de aula	Primaria
INST EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	Docente de aula	Humanidades Lengua Castellana
INST EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	Docente de aula	Primaria
INST EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	Docente de aula	Matemáticas
INST EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	Docente de aula	Primaria
INST EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	Docente Orientador	No Aplica
INST EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	Docente de aula	Preescolar
INST EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	Docente de aula	Primaria
INST EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	Docente de aula	Humanidades Lengua Castellana
INST EDUCATIVA TÉCNICA MARCO FIDEL SUAREZ	Docente de aula	Preescolar
INST EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL	Docente Orientador	No Aplica
INST EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA APIAY	Docente de aula	Primaria
INST EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA APIAY	Docente Orientador	No Aplica
INST EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA APIAY	Docente de aula	Primaria
INST EDUCATIVA ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS	Docente de aula	Preescolar
INST EDUCATIVA ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS	Docente de aula	Primaria
INST EDUCATIVA PLAYA RICA	Docente de aula	Primaria
INST. EDUCATIVA COL BASICO BUENOS AIRES	Docente Orientador	No Aplica
INSTIT EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE CASD	Docente de aula	Tecnología - informática
INSTIT EDUCATIVA INEM "LUIS LOPEZ DE MESA"	Docente de aula	Educación Física Recreación y Deporte
INSTIT EDUCATIVA INEM "LUIS LOPEZ DE MESA"	Docente de aula	Preescolar
INSTIT EDUCATIVA INEM "LUIS LOPEZ DE MESA"	Docente de aula	Primaria
INSTIT EDUCATIVA INEM "LUIS LOPEZ DE MESA"	Docente de aula	Educación Artística - Música
INSTIT EDUCATIVA INEM "LUIS LOPEZ DE MESA"	Docente de aula	Ciencias Naturales - Edu. Ambiental
INSTIT EDUCATIVA INEM "LUIS LOPEZ DE MESA"	Docente de aula	Educación Física Recreación y Deporte
INSTIT EDUCATIVA INEM "LUIS LOPEZ DE MESA"	Docente de aula	Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT	Docente de aula	Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT	Docente de aula	Educación Física Recreación y Deporte
INSTITUCION EDUCATIVA LA MADRID	Docente de aula	Tecnología - informática

Dirección: Calle 40 No. 33-64 Centro Edificio Alcaldía • Piso 4 • NIT. 892.099.324-

3•Teléfono: 6715844, Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co •

Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros

Villavicencio, Meta



RESOLUCIÓN No. 3428 DE 2025

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la Resolución No. 019806 del 30 de septiembre de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se convoca al proceso ordinario y preferente de traslados del personal docente y directivo docente con derechos de carrera, se adopta el procedimiento de traslados para el calendario 2026 en el Municipio de Villavicencio"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CARGO	AREA O NIVEL	
INSTITUCION EDUCATIVA LA MADRID	Docente de aula	Primaria	
INSTITUCION EDUCATIVA MALALA YOUSAFZAI	Docente de aula	Educación Física Recreación y Deporte	
INSTITUCION EDUCATIVA MALALA YOUSAFZAI	Docente de aula	Educación Artística - Música	
INSTITUCION EDUCATIVA MALALA YOUSAFZAI	Docente de aula	Educación Física Recreación y Deporte	
INST. EDUC. MARIA MERCEDES MENDEZ DE GARCIA	Docente Orientador	No Aplica	
INST. EDUC. MARIA MERCEDES MENDEZ DE GARCIA	Docente de aula	Educación Artística - Música	
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CATUMARE	Docente de aula	Primaria	
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO	Docente Orientador	No Aplica	

PARÁGRAFO. Las vacantes publicadas en el proceso de traslados serán susceptibles de modificación por los siguientes motivos: traslados que se generen con ocasión de situaciones de salud, reintegros por orden médica, reintegros por orden judicial, reporte de vacante inexistente para el siguiente año lectivo debidamente sustentada, o traslado por razones de seguridad ordenadas por la Comisión Nacional de Servicio Civil, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.4.5.1.5 y en el Capítulo 2 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Criterios para la inscripción en el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes para el año 2026:

1. Para participar en el proceso de traslados, los docentes y directivos docentes en propiedad deberán tener a la fecha de expedición del presente acto administrativo, como mínimo un (1) año de permanencia en la Institución Educativa donde actualmente presta el servicio.
2. Los docentes interesados en participar del proceso solo podrán postularse a vacantes del mismo perfil y nivel académico.
3. La inscripción para el proceso de traslados ordinarios se realizará únicamente a través del formato GTH-F-4-V1 "solicitud de traslados de docentes y directivos docentes", que podrá descargarse de forma gratuita desde la página web en el siguiente link: [https://villavicencio.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/convocatorias/ Traslados educacion](https://villavicencio.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/convocatorias/Traslados_educacion)
4. Haber obtenido calificación satisfactoria o sobresaliente en la última evaluación de desempeño, en el caso de que el educador se rija por el Decreto ley 1278 de 2002.

Dirección: Calle 40 No. 33-64 Centro Edificio Alcaldía • Piso 4 • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 6715844, Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co •

Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros
Villavicencio, Meta



RESOLUCIÓN No. 3428 DE 2025

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la Resolución No. 019806 del 30 de septiembre de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se convoca al proceso ordinario y preferente de traslados del personal docente y directivo docente con derechos de carrera, se adopta el procedimiento de traslados para el calendario 2026 en el Municipio de Villavicencio"

5. No registrar sanciones disciplinarias en los últimos dos (2) años, por hechos ocurridos en el ejercicio del cargo.
6. No haber sido trasladado a otra institución educativa por recomendación del Consejo Directivo en virtud de la ocurrencia de un conflicto dentro de la institución educativa, conforme lo establece el Decreto 1075 de 2015.

PARÁGRAFO: El no cumplimiento de uno o varios de los requisitos señalados en el presente artículo genera la exclusión del aspirante del proceso ordinario de traslados por parte de la Entidad Territorial certificada.

ARTÍCULO QUINTO. CRITERIOS PARA EVALUAR LA SOLICITUD DE TRASLADO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE NO SEAN ESCUELA NORMAL SUPERIOR: En cuanto a los criterios de decisión del traslado definidos en el artículo 2.4.5.1.4 del Decreto 1075 de 2015, la entidad territorial acogerá los allí definidos y podrá fijar otros adicionales, los cuales deberá especificar y ponderar en el acto administrativo para la adopción de las decisiones de los traslados y el orden de selección (Circular No. 044 de 2023, expedida por el Ministerio de Educación Nacional). Se tendrán en cuenta los criterios relacionados a continuación y puntajes, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades, transparencia y mérito, para otorgar la plaza solicitada, y determinar el orden de selección, así:

No.	DESCRIPCIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
1	Obtención de reconocimiento, premios o estímulos por la gestión pedagógica, durante el último año; diferentes a los entregados por los rectores, directores de núcleo y Comunidad Educativa. (uno o más reconocimientos).	Adjuntar certificados de los reconocimientos, premios o estímulos por la gestión y labor pedagógica otorgados por el Ministerio de Educación Nacional y entes del Nivel Nacional público o privado de persona jurídica legalmente constituida.	15
2	Necesidades de reubicación laboral del docente o directivo docente, por razones de salud del aspirante, de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes, de conformidad con la Ley.	Del aspirante	15
		Cónyuge y/o hijos	10

Dirección: Calle 40 No. 33-64 Centro Edificio Alcaldía • Piso 4 • NIT. 892.099.324-

3 • Teléfono: 6715844, Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co •

Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros

Villavicencio, Meta



RESOLUCIÓN No. 3428 DE 2025

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la Resolución No. 019806 del 30 de septiembre de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se convoca al proceso ordinario y preferente de traslados del personal docente y directivo docente con derechos de carrera, se adopta el procedimiento de traslados para el calendario 2026 en el Municipio de Villavicencio"

No.	DESCRIPCIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
3	Mayor Tiempo de permanencia del aspirante en el Establecimiento Educativo en el cual se encuentra prestando el servicio al momento de la inscripción.	Entre 2 y 5 años	5
		Entre 6 y 10 años	10
		Entre 11 y 15 años	15
		Entre 16 y 20 años	20
		Más de 20 años	25
4	Tiempo de servicio prestado en el Municipio de Villavicencio, como docente o directivo docente con nombramiento en propiedad.	Entre 2 y 5 años	5
		Entre 6 y 10 años	15
		Entre 11 y 15 años	25
		Entre 16 y 20 años	35
		Más de 20 años	45
5	Sanciones disciplinarias	No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año inmediatamente anterior a la fecha de su solicitud. Este valor resta.	-10

La entidad verificará las solicitudes de traslado siguiendo los criterios para evaluar señalados anteriormente, así como la legitimidad de la documentación aportada para cada caso, según se relaciona en los literales señalados a continuación:

1. Docente madre o padre cabeza de familia que acredite tal condición de acuerdo con la normatividad vigente y la jurisprudencia sobre la materia que soporte que su ubicación actual afecta la atención de sus hijos menores de edad. Debe aportar:
 - Copia del Registro Civil de Nacimiento de sus hijos.
 - Escrito que se considera presentado bajo la gravedad de juramento, acerca de su condición de madre o padre cabeza de familia, en el que indique las razones por las cuales su ubicación actual afecta la atención de sus hijos menores de edad, la

Dirección: Calle 40 No. 33-64 Centro Edificio Alcaldía • Piso 4 • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 6715844, Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co •

Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros
Villavicencio, Meta



RESOLUCIÓN No. 3428 DE 2025

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la Resolución No. 019806 del 30 de septiembre de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se convoca al proceso ordinario y preferente de traslados del personal docente y directivo docente con derechos de carrera, se adopta el procedimiento de traslados para el calendario 2026 en el Municipio de Villavicencio"

convivencia familiar, así como la dependencia económica, aportando los soportes con dicho escrito. **Todos los elementos** mencionados deben estar anexos en el escrito para considerar como válida la solicitud por tal criterio.

PARÁGRAFO: Para efectos de la solicitud de traslado por esta circunstancia es preciso aclarar el significado de madre o padre cabeza de familia: Es quien siendo soltero o casado, ejerce la jefatura del hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

Igualmente se deben considerar los requisitos que estableció la Corte Constitucional para inferir tal calidad:

"(...) (i) que se tenga a cargo la responsabilidad de hijos menores o de otras personas incapacitadas para trabajar; (ii) que esa responsabilidad sea de carácter permanente; (iii) no sólo la ausencia permanente o abandono del hogar por parte de la pareja, sino que aquélla se sustraiga del cumplimiento de sus obligaciones como padre; (iv) o bien que la pareja no asuma la responsabilidad que le corresponde y ello obedezca a un motivo verdaderamente poderoso como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental ó, como es obvio, la muerte; (v) por último, que haya una deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros de la familia, lo cual significa la responsabilidad solitaria de la madre para sostener el hogar" (Sentencia SU-388 de 2005).

Concordantemente, la Corte ha aclarado que el desempleo y la vacancia temporal de la pareja, o su ausencia transitoria, por prolongada y desafortunada que esta pueda resultar, no significa que una madre adquiera la condición de cabeza de familia, toda vez que para ello es indispensable el *"total abandono del hogar por parte de su pareja y de las responsabilidades que le corresponden como padre; es decir, debe existir un incumplimiento absoluto y permanente de las obligaciones inherentes a esta condición"* (Sentencias T-1211 de 2008 y T-834 de 2005).

2. Docente con familiar (hijos, cónyuge, compañero(a) permanente), que padezca enfermedad o discapacidad que requiera cuidado permanente de acuerdo con certificación médica expedida por entidad competente (IPS, EPS) y que acredite la dependencia económica del docente, debe aportar:

- Aportar constancia expedida por entidad médica competente (EPS, IPS) **con vigencia no superior a un (1) año**, en la cual se especifique la necesidad del cuidado permanente del familiar.

Dirección: Calle 40 No. 33-64 Centro Edificio Alcaldía • Piso 4 • NIT. 892.099.324-
3 • Teléfono: 6715844, Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co •

Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros
Villavicencio, Meta



RESOLUCIÓN No. 3428 DE 2025

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la Resolución No. 019806 del 30 de septiembre de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se convoca al proceso ordinario y preferente de traslados del personal docente y directivo docente con derechos de carrera, se adopta el procedimiento de traslados para el calendario 2026 en el Municipio de Villavicencio"

- Aportar y demostrar mediante escrito que se considera prestado bajo la gravedad de juramento, la dependencia económica y la convivencia con la persona en condición de discapacidad o el enfermo (a) y,
 - Copia simple de los documentos que acreditan el parentesco.
3. El Proceso le permitirá al docente seleccionar dos (2) Instituciones Educativas a las que desea trasladarse, dicha selección deberá realizarse en orden de prioridad.
 4. Al momento de asignar las plazas a los docentes y directivos docentes, se tendrá en cuenta el mayor puntaje obtenido con base en los criterios señalados en el presente artículo.
 5. Los docentes y directivos docentes, que fueron traslados de forma no ordinaria, por la causal primera y tercera del artículo 2.4.5.1.5. del Decreto 1075 de 2015, no se admitirá la solicitud de traslado para el mismo establecimiento educativo de donde egresaron por la mencionada causal.
 6. El docente que resulte seleccionado en la convocatoria deberá estar a paz y salvo con la entrega de los bienes muebles que se encontraban bajo su responsabilidad; así como también, con los procesos académicos y administrativos del establecimiento educativo de egreso.
 7. El traslado en ningún caso implica ascenso en el Escalafón Docente, ni interrupción en la relación laboral.

ARTÍCULO SEXTO. CRITERIOS PUNTUALES PARA LA DECISION DEL TRASLADO PARA ESCUELAS NORMALES SUPERIORES. Conforme al artículo 5 de la Resolución 017614 de 2021, se deberán hacer explícitos los siguientes criterios para la adopción de las decisiones de traslado y el orden de Lista de los candidatos, con su respectiva tabla de valoración:



RESOLUCIÓN No. 3428 DE 2025

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la Resolución No. 019806 del 30 de septiembre de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se convoca al proceso ordinario y preferente de traslados del personal docente y directivo docente con derechos de carrera, se adopta el procedimiento de traslados para el calendario 2026 en el Municipio de Villavicencio"

Criterios	Descripción	Puntuación (0/100)
Permanencia en el establecimiento educativo	Los educadores obtendrán dos puntos por cada año adicional de permanencia que acrediten en el establecimiento educativo estatal donde se encuentra prestando el servicio como docente o directivo docente, hasta 10 años.	Hasta veinte (20) puntos
Experiencia	Los educadores obtendrán un punto por cada año de experiencia adicional que acrediten en el mismo tipo de cargo de la vacancia definitiva, hasta 16 años máximo.	Hasta treinta (30) puntos
	Formador de docentes en una Escuela Normal o en una facultad de educación, dos puntos por cada año de experiencia, hasta 6 años.	
	Tutor de formación docente, dos puntos por cada año de experiencia, hasta 4 años.	
	Asesor de formación docente, dos puntos por cada año de experiencia, hasta 5 años	
	Coordinador de práctica docente, dos puntos por cada año de experiencia, hasta 5 años.	
Asistencia a eventos de educación en los últimos tres años	Asistencia a eventos, un punto por cada evento registrado, hasta 3 eventos máximo	Hasta diez (10) puntos
	Ponencia en eventos, cinco puntos por cada evento registrado, hasta 2 eventos máximo.	
Título Normalista Superior	Título de normalista superior, seis puntos	Seis (6) puntos
posgrado que sea afín al área de especialidad o desempeño, o en un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza – aprendizaje de los estudiantes	Título de Especialización, tres puntos por cada título válido	Hasta diez (10) puntos
	Título de Maestría, cuatro puntos por cada título válido	
	Título de Doctorado, cinco puntos por cada título	

Dirección: Calle 40 No. 33-64 Centro Edificio Alcaldía • Piso 4 • NIT. 892.099.324-

3 • Teléfono: 6715844, Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co •

Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros

Villavicencio, Meta



RESOLUCIÓN No. 3428 DE 2025

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la Resolución No. 019806 del 30 de septiembre de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se convoca al proceso ordinario y preferente de traslados del personal docente y directivo docente con derechos de carrera, se adopta el procedimiento de traslados para el calendario 2026 en el Municipio de Villavicencio"

Criterios	Descripción		Puntuación (0/100)	
	válido			
Publicaciones en educación	Memoria de evento académico	Documento publicado que coincida con el evento, cinco puntos por cada memoria	Hasta catorce (14) puntos	
	Publicación en revista indexada	Copia de publicación, diez puntos por cada publicación		
	Publicación en revistas académicas con registro ISBN	Copia de publicación, cinco puntos por cada publicación		
	Libro	Registro ISBN en el que se muestra la autoría del libro, siete puntos por cada libro		
Participación en grupos de investigación vigentes	Redes de docentes	Certificación, tres puntos por cada red	Hasta diez (10) puntos	
	Participación en grupos de investigación reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Investigación	Certificación, cinco puntos por cada grupo de investigación		

ARTÍCULO SÉPTIMO. CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de que uno o más docentes o directivos docentes estén en igualdad de condiciones para ser trasladados al mismo establecimiento educativo, se dirimirá de acuerdo al orden de los siguientes criterios:

- Con quien tenga mayor tiempo de servicio prestado de manera continua y con derechos de carrera en esta Entidad Territorial, contados a partir de la fecha de posesión en

Dirección: Calle 40 No. 33-64 Centro Edificio Alcaldía • Piso 4 • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 6715844, Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co •

Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros
Villavicencio, Meta



RESOLUCIÓN No. 3428 DE 2025

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la Resolución No. 019806 del 30 de septiembre de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se convoca al proceso ordinario y preferente de traslados del personal docente y directivo docente con derechos de carrera, se adopta el procedimiento de traslados para el calendario 2026 en el Municipio de Villavicencio"

propiedad.

- b. Quien acredite mayor nivel académico (especialización, maestría, doctorado)
- c. Con quien tenga el mayor tiempo de servicio prestado en la última Institución Educativa, donde se encuentra ubicado en propiedad (con derechos de carrera).

ARTÍCULO OCTAVO. PERMUTAS. la permuta es una especie del género de los traslados de personal, mediante la cual dos funcionarios públicos que no se encuentren en periodo de prueba y desempeñan cargos con requisitos de acceso, funciones y categorías afines o similares, acuerdan cambiar los empleos que respectivamente ocupan, sin desmejorar su situación y conservando los derechos de carrera que ostentan, previa decisión discrecional y favorable de los nominadores correspondientes, basada en las necesidades del servicio y sin afectar la prestación del servicio, ni alterar las plantas de personal respectivas. Para las permutas entre entidades territoriales los requisitos son los siguientes:

1. Decisión motivada de la autoridad nominadora de cada una de las entidades.
2. Aceptación expresa del empleado o empleados que serán trasladados.
3. Formato único de hoja de vida - SIGEP II
4. Certificación laboral donde conste el tipo de nombramiento, grado de escalafón, cargo (perfil, nivel educativo).
5. Correspondencia de los cargos (perfil, nivel educativo) al mismo nivel jerárquico.
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía al 150%
7. Celebración de un convenio interadministrativo entre las entidades territoriales.
8. Superación del período de prueba por parte de los interesados.
9. No afectación de la prestación del servicio público
10. No implicación de ascenso.
11. Copia íntegra de la hoja de vida de los funcionarios trasladados a cada una de las entidades.
12. Actualización del Registro Público de Carrera por la entidad pública receptora (Concepto 4935 CNSC).

Dirección: Calle 40 No. 33-64 Centro Edificio Alcaldía • Piso 4 • NIT. 892.099.324-
3 • Teléfono: 6715844, Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co •

Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros
Villavicencio, Meta



RESOLUCIÓN No. 3428 DE 2025

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la Resolución No. 019806 del 30 de septiembre de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se convoca al proceso ordinario y preferente de traslados del personal docente y directivo docente con derechos de carrera, se adopta el procedimiento de traslados para el calendario 2026 en el Municipio de Villavicencio"

13. Que ninguno de los interesados esté a 5 años o menos para llegar a la edad de retiro forzoso.

ARTÍCULO NOVENO. TRASLADOS DESDE OTRAS ENTIDADES TERRITORIALES. De conformidad con la parte considerativa de la presente resolución las vacantes definitivas que se relacionan en el Artículo tercero hacen parte de la Oferta Pública de Empleos de Carrera Docente (OPEC) y se encuentran en proceso de planeación del nuevo concurso de méritos que adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

Por lo anterior, dichas vacantes no pueden **ser modificadas ni disminuidas**, situación que restringe la posibilidad de realizar traslados desde otras Entidades Territoriales Certificadas en Educación hacia la Entidad Territorial de Villavicencio.

ARTÍCULO DÉCIMO. Crear el Comité Evaluador del Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes año 2025-2026, el cual estará conformado por los siguientes servidores:

- El Secretario de Educación
- El Director Técnico Dirección Administrativo
- El Profesional universitario del área jurídica
- El Profesional universitario de planta y personal
- El Técnico operativo de traslados

PARÁGRAFO. De conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 2.4.5.1.8 del Decreto 1075 de 2015, se hará la invitación a un representante del Sindicato de Educadores de Santander para que funja como veedor del proceso ordinario de traslados en mención.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Las funciones del Comité Evaluador del Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes para el año 2025 serán: a) Verificación del cumplimiento de los requisitos; b) Estudio, análisis, evaluación y calificación de las solicitudes de traslado; c) Resolución de las reclamaciones a que haya lugar radicadas en el Sistema de Atención al Ciudadano SAC de conformidad con la reglamentación definida en el presente acto administrativo garantizando los principios de transparencia, oportunidad e igualdad..

Dirección: Calle 40 No. 33-64 Centro Edificio Alcaldía • Piso 4 • NIT. 892.099.324-

3•Teléfono: 6715844, Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co •

Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros

Villavicencio, Meta



RESOLUCIÓN No. 3428 DE 2025

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la Resolución No. 019806 del 30 de septiembre de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se convoca al proceso ordinario y preferente de traslados del personal docente y directivo docente con derechos de carrera, se adopta el procedimiento de traslados para el calendario 2026 en el Municipio de Villavicencio"

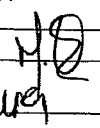
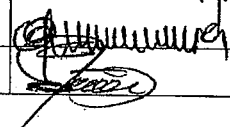
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. El Rector del establecimiento educativo que sea receptor del educador objeto de traslado, de conformidad con la Resolución Número 019806 del 30 de septiembre de 2025, deberá expedir la correspondiente constancia de presentación y remitir a la Secretaría de Educación de Villavicencio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del calendario académico del año 2026.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio (Meta) el 14 de octubre de 2025


WILLIAM FERNANDO ZARATE VELASQUEZ
Secretario de Educación de Villavicencio

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N/A		
Reviso: Martha Cecilia Ochoa Lizcano Abg. Francisco Javier Restrepo Mosquera	Director Técnico Dirección Administrativa Profesional Universitario-CPS	
Elaboro: Julieth Hernández Garzón	Profesional Universitario Planta	

Dirección: Calle 40 No. 33-64 Centro Edificio Alcaldía • Piso 4 • NIT. 892.099.324-
3 • Teléfono: 6715844, Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co •
Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros
Villavicencio, Meta